

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....6920

CIUDAD REAL

Aprobación inicial del expediente número 3/3-2019 de modificación de créditos por suplemento de crédito.....6921

Aprobación inicial del expediente número 3/4-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios.....6922

Aprobación inicial del expediente número 3/5-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios.....6923

Aprobación inicial del expediente número 3/6-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....6924

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal C-1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otra.....6925

E.A.T.I.M. EL HOYO

Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2019.. .6926

MANZANARES

Incoación de expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica de bien inmueble vial del polígono Sepes.....6927

MEMBRILLA

Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico.....6928

MIGUeltuRRA

Convocatoria de subvenciones a entidades, asociaciones y agrupaciones culturales de la localidad, año 2019.....6930

Convocatoria de subvenciones a entidades, deportistas y asociaciones y clubes deportivos de la localidad, año 2019.....6932

MORAL DE CALATRAVA

Exposición al público del padrón correspondiente a la Tasa por suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al segundo trimestre de 2019.....6938

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día
14 de septiembre de 2019.....6939

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 520/2016 TR.....</i>	<i>6940</i>
<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 281/2018 TR.....</i>	<i>6941</i>
<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 315/2018 TR.....</i>	<i>6942</i>
<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 342/2018 TR.....</i>	<i>6943</i>
<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 455/2018 TR.....</i>	<i>6944</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 5702/2013 TR.....</i>	<i>6945</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 4735/2012 TR.....</i>	<i>6946</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 6899/2012 TR.....</i>	<i>6948</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 4226/2011 TR.....</i>	<i>6949</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 4200/2014 TR.....</i>	<i>6950</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 4026/2014 TR.....</i>	<i>6951</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 6346/2006 TR.....</i>	<i>6952</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 3305/2014 TR.....</i>	<i>6953</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2229/2014 TR.....</i>	<i>6955</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2227/2013 TR.....</i>	<i>6957</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2179/2012 TR.....</i>	<i>6959</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 2178/2012 TR.....</i>	<i>6961</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1747/2012 TR.....</i>	<i>6963</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1744/2011 TR.....</i>	<i>6965</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1622/2015 TR.....</i>	<i>6967</i>
<i>Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 1517/2014 TR.....</i>	<i>6969</i>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento Ordinario 530/2019 a instancias de Sonia Bellón Larios.....6971

Ejecución de Títulos Judiciales 8/2019 a instancias de Carlos Bonachera Llamas y otros.6973

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Despido/ceses en general 407/2019 a instancias de Iván García García.....6974



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

Expediente número: 95/2019.

Bando de Alcaldía-Presidencia.

Procedimiento: Juzgado de Paz.

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Marco Antonio Navas Arcos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El cómputo de plazo de presentación de instancias será a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de los edictos del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://alcubillas.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2874

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/3-2019 de modificación de crédito por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2875

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/4-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2876

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/5-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2877

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/6-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2878

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de septiembre del año actual, la modificación de la Ordenanza Fiscal C-1 Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y de la Ordenanza Fiscal C-2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2879

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

En la Secretaría de esta E.A.T.I.M. El Hoyo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de abril de 1.985), y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004), se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. El Hoyo, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2019; así como la Plantilla de Personal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, ya citado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor El Hoyo.

d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

En El Hoyo, a 12 de Septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 2880

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Por resolución de alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2019, se acordó incoar expediente administrativo para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble vial del polígono SEPES, según consta definido en el expediente administrativo, a fin de desafectarlo y transformar así su actual naturaleza de dominio público a patrimonial.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del RB, a fin de que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Secretaría General de esta Entidad Local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Anuncio número 2881

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Membri-lla, relativa a Reclasificación de Suelo Rústico de Reserva a Suelo Urbano Consolidado con Usos Dota-cional Público (Centro de Salud y Piscina Municipal) y Residencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se hace público el texto normativo de dicha modificación:

“La presente modificación tiene como finalidad la materialización de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Membrilla a través de convenio urbanístico, por el cual se reclasifica suelo rús-tico (de reserva) para la creación de suelos de Sistemas Generales de Equipamientos Deportivos y Sani-tarios y una parcela de suelo lucrativo residencial. Y así adecuar la realidad física a la ordenación te-rritorial del municipio.

Se proponen las siguientes alteraciones en las presentes modificaciones

- Reclasificación de suelo rústico (asimilable a reserva) como suelo urbano consolidado de Siste-mas Generales de Dotaciones de Equipamiento Público (D-CU_DE y DSA y DC).

- Reclasificación de suelo rústico (asimilable a reserva) como suelo urbano consolidado de uso Residencial en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento.

- Se producen las siguientes variaciones en las diferentes fincas del ámbito de la modificación:

Parcela	Titularidad	Ordenación Actual Nnss	Ordenación Modificación
13054A0300167	Pública	Suelo Rústico (admisible a categoría de Reserva)	Sistemas generales de dotación de Equipamiento Público, Sanitario y de Comunicaciones
13054A0300052	Pública	Suelo Rústico (admisible a categoría de Reserva)	Sistemas generales de dotación de Equipamiento Público, Sanitario y de Comunicaciones
13054A0300046	Privada	Suelo Rústico (admisible a categoría de Reserva)	Clasificada como suelo urbano de categoría de consolidado de uso residencial Ordenanza 1 Ensanche

- El reparto superficial de cada uno de los nuevos usos planteado por la modificación puntual, es el siguiente:

- Suelo Público correspondiente a Sistemas Generales de Equipamiento Deportivo (Piscina Municip-al), 6.232,00m².

- Suelo Público correspondiente a Sistemas Generales de Equipamiento Sanitario (Centro del SES-CAM), 3.237,00m².

- Suelo Público correspondiente a Sistemas Generales de Comunicaciones (Viario), 3.956,00m².

- Suelo Privado Residencial (Ordenanza 1), 1.500,00m².

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

-Total Suelo Reclasificado de Suelo Rústico de Reserva a Suelo Urbano Consolidado, 14.925,00m²".

Membrilla, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 2882

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS. (Identif.):473071.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miguelturra de 11 de septiembre de 2019 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades, asociaciones y agrupaciones culturales de la localidad año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones locales de tipo cultural (juveniles, de vecinos, asociaciones de padres y otras legalmente constituidas) así como aquellas otras entidades recogidas en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones para el desarrollo exclusivo de programas culturales, bien para la recuperación y difusión de las tradiciones locales, para la innovación cultural o para el desarrollo de actividades que fomenten la creación artística y cultural.

Segundo. Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para:

- El desarrollo de proyectos por asociaciones y agrupaciones, al objeto de llevar a cabo actividades de fomento de la cultura en la localidad durante el año 2019, incluidas aquellas realizadas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Miguelturra.

- Excepcionalmente podrán acogerse a estas ayudas asociaciones o agrupaciones con domicilio social en otras localidades cuando los proyectos a subvencionar tengan una especial relevancia para la localidad de Miguelturra y/o para sus ciudadanos y ciudadanas.

Tercero. Bases Regulatoras:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (<http://www.miguelturra.es/>).

Cuarto. Importe:

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 3.000,00 euros, ni del 90 % de lo presupuestado inicialmente para el proyecto.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, por lo que la aportación final del Ayuntamiento de Miguelturra será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo estará abierto hasta 45 días naturales desde la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexto. Otros datos:

Cada asociación o agrupación podrá remitir su solicitud firmada por la persona que ostente la Presidencia de la asociación y dirigida a la Alcaldía-Presidencia, por vía electrónica.

Los anexos se publican con el texto completo de la convocatoria en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/473071>.

Anuncio número 2883

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS. (Identif.):473057.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miguelturra de 11 de septiembre de 2019 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades, a deportistas y a asociaciones y clubes deportivos de la localidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- Línea 1.- Asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, con participación en competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas por sus respectivas federaciones (Castellano Manchegas) o por asociaciones deportivas con un funcionamiento similar al federado, que tengan como mínimo el 60% de los jugadores/ras empadronados/as en Miguelturra. Computarán como jugadores/ras locales aquellos/as que hayan estado en las escuelas deportivas de Miguelturra o en algún club local de Miguelturra (registrado en el Consejo Municipal de Deportes) al menos durante una temporada, estando acreditado con informe del personal de la Concejalía de Deportes.

Con Objeto de promocionar el deporte femenino se estipula que podrán solicitar estas subvenciones aquellos clubes que tengan equipos femeninos aún sin cumplir el porcentaje de jugadoras empadronadas.: “Estos equipos tendrán el porcentaje mínimo de jugadoras del 40%”.

Aquellos clubes que no cumplan con el porcentaje de empadronados tendrán una reducción porcentual en la subvención de la siguiente manera:

- 50 al 60 % Empadronados: Penalización del 30 % de la cantidad subvencionada.

- 40 al 50 % Empadronados: Penalización del 60 % de la cantidad subvencionada.

Por debajo del 40 % de empadronados quedarían excluidos de la subvención.

- Línea 2.- Asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, con 12 meses de antigüedad y que tengan una actividad básicamente local y excepcionalmente deportes minoritarios que no tengan competiciones federadas en nuestra comunidad autónoma, y promocionen y fomenten el deporte que realicen actividades en nuestra localidad con diferentes concejalías para incentivar los hábitos saludables y la educación física.

- Línea 3.- Podrán optar aquellas asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, de nueva creación.

- Línea 4.- Podrán optar aquellas asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, que organicen alguna actividad y/o evento de interés local, de ámbito provincial, regional, nacional o internacional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Línea 5.- Podrán optar aquellos/as deportistas no profesionales empadronados/as, con una antigüedad de doce meses en Miguelturra y con 16 años cumplidos, que participen en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias.

- Línea 6.- Podrán optar aquellos/as deportistas no profesionales empadronados/as, con una antigüedad de doce meses en Miguelturra y con 16 años cumplidos, que participen en competiciones oficiales a nivel nacional o internacional con la selección española de su modalidad deportiva.

Segundo. Finalidad:

- Línea 1: Financiación del desarrollo de proyectos por asociaciones y clubes deportivos para competiciones federadas de deportes colectivos o competiciones análogas (al objeto de llevar a cabo actividades de fomento del deporte en la localidad) durante la temporada 2018-2019, es decir, a las actividades realizadas en el año deportivo que abarca de agosto 2018 a junio 2019 y último cuatrimestre del 2019 (inicio temporada 2019-2020).

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes en la organización, planificación y participación en actividades deportivas de clubes y asociaciones de la localidad de Miguelturra, inscritos en el registro de asociaciones deportivas municipal con una antigüedad de al menos doce meses.

- Línea 2: Financiación de los gastos de funcionamiento de asociaciones y clubes deportivos de carácter local.

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes para aquellas asociaciones o clubes sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas del Ayuntamiento de Miguelturra con doce meses de antigüedad y que tengan una actividad básicamente local.

- Línea 3: Financiación de los gastos de funcionamiento de asociaciones y clubes deportivos de nueva creación no federados.

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes para aquellas asociaciones o clubes sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas del Ayuntamiento de Miguelturra al menos 12 meses. Clubes de nueva creación para el fomento y promoción de la modalidad deportiva que represente en Miguelturra.

- Línea 4: Financiación de los gastos de la organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelturra por parte de asociaciones y clubes deportivos.

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes en la organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelturra, durante el año 2019, con los clubes y asociaciones deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas municipal de Miguelturra con una antigüedad de doce meses.

- Línea 5 : Financiación de los gastos de Deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturra por participar en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias.

- Línea 6 : Financiación de los gastos de deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturra que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El objeto de las líneas 5 y 6 de subvenciones es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes que tiene como finalidad el apoyo a la progresión de los y las deportistas de Miguelturra desde categoría juvenil(16 años cumplidos) con el objetivo de que alcancen el más alto nivel deportivo.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (<http://www.miguelturra.es/>).

Cuarto. Importe:

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que, en la convocatoria inicial, no podrá exceder de las cantidades establecidas, salvo que, una vez resueltas definitivamente alguna de las líneas de financiación, quede remanente que pueda incrementar cualquier otra línea.

- Línea 1: La cuantía de estas subvenciones 48.000 € podrá tener como tope máximo por club la media porcentual de las cuatro últimas temporadas aplicada sobre la cantidad total destinada presupuestariamente sobre los conceptos de este apartado.

-Línea 2: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2019, de 9.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

-Línea 3: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2019, será de 1.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

-Línea 4: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2019, será de 4.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

-Línea 5 y 6: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2019, será de 3.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, por lo que la aportación final del Ayuntamiento de Miguelturra será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

Para la línea 1 de ayuda podrán recibir una subvención de :

Instalaciones.

El Ayuntamiento de Miguelturra subvencionará el 75% de los gastos correspondientes a instalaciones deportivas municipales para partidos y entrenamientos programados a principio de temporada de los clubes cuyos jugadores o jugadoras reúnan los requisitos establecidos. Para ello cada club deberá aportar la correspondiente relación en solicitud dirigida al Ayuntamiento de Miguelturra.

Aquellos clubes que además del apartado anterior, organicen actividades deportivas a lo largo de la temporada, distintas de las competiciones oficiales, verán subvencionado el 100% del coste del uso de las instalaciones deportivas municipales.

Para el acceso a las instalaciones que necesitan de tarjeta deportiva por la presencia de tornos electrónicos, los clubes deberán establecer el mecanismo para que todos sus jugadores/as y equipos técnicos dispongan de las mismas; en ningún caso serán financiadas por la Concejalía de Deportes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Desplazamientos.

Se subvencionará el 50% los desplazamientos de competiciones oficiales de los equipos federados o equipos que participan en competiciones análogas a las federadas, en los mismos términos y condiciones que en el apartado anterior de estas instrucciones. Los equipos presentarán solicitud para este apartado acompañando el calendario de la competición oficial federada o competición oficial análoga correspondiente al comienzo de la misma, así como una relación de licencias de los jugadores visadas por la correspondiente Federación u organización de la competición análoga.

Aquellos clubes que además del apartado anterior, incluyan la imagen del Ayuntamiento, Consejo Municipal de Deportes y la pagina web del Ayto. (aprobada por el CMD con fecha 05|NOV|12] en la cartelería, pagina web, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras, tendrán subvencionado el 75% del coste de los desplazamientos.

Si el club participa activamente como colaborador en la realización de actividades deportivas propias de la Concejalía (con no menos de 4 miembros) tendrá subvencionado el 100% del coste de los desplazamientos.

Siempre y cuando la distancia sea igual o superior a 50 km (ida/vuelta) realizada por una empresa de transporte de viajeros y dentro de la península (territorio español).

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Arbitraje.

Se abonarán a los clubes en dos plazos, septiembre y diciembre, previa justificación del gasto en el registro telemático del Ayuntamiento de Miguelturra dirigido a la Concejalía de Deportes, el 50% de los arbitrajes de competiciones oficiales de los equipos federados o equipos que participan en competiciones análogas a las federadas, siempre que cumplan los requisitos establecidos sobre jugadores locales.

Se subvencionara otro 25% de los arbitrajes aquellos clubes que lleven el anagrama de la Concejalía de Deportes "mt deportes" o bien el del Consejo Municipal de Deportes (en aquellas equipaciones que permanezcan de la temporada anterior, según se recoge en el protocolo de imagen de la Concejalía de Deportes, aprobado por el Consejo Municipal de Deportes - 05|NOV|2012) en sitio visible en la parte frontal de la equipación oficial de juego y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm., así como la palabra "Miguelturra" en la espalda (en la parte superior o inferior del número de la camiseta).

Se subvencionara el 25% restante si 2 ó 3 miembros del club (junta directiva, entrenadores, jugadores, etc..., según sus competencias) participan en las diferentes jornadas de formación que la Concejalía de Deportes imparta y el club cede su equipamiento y material deportivo para la realización de actividades propias de la Concejalía, Escuelas Deportivas, campeonatos locales, cursos, etc., estando acreditado con informe del personal de la Concejalía. En caso de no cumplir alguna de ellas no dará opción a recibir el porcentaje estipulado.

La cuantía de estas subvenciones podrá tener como tope máximo por club la media porcentual de las cuatro últimas temporadas, aplicada sobre la cantidad total destinada presupuestariamente a estos conceptos y podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

- Para la línea 2 de ayuda podrán recibir una subvención de:

Como máximo el 20% sobre la cantidad máxima destinada a la línea 2 de financiación (9000 €), teniendo en cuenta los porcentajes de los siguientes apartados:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) 20% Si presentan memoria de ingresos y gastos de la temporada anterior, imagen de la Concejalía de Deportes del Ayto. De Miguelturra documentada y el proyecto de actividades para la próxima temporada con presupuesto de ingresos y gastos.

b) 25% Si el club participa activamente como colaborador en la realización de actividades deportivas propias de la Concejalía de Deportes (con no menos de 4 miembros).

c) 10% Si 2 ó 3 miembros del club (junta directiva, entrenadores, jugadores, etc..., según sus competencias) participan en las diferentes jornadas de formación que la Concejalía de Deportes imparta.

d) 25% Aquellos clubes que además del apartado anterior, organicen actividades deportivas a lo largo de la temporada, distintas de las competiciones oficiales.

e) 20% Aquellos clubes que incluyan la imagen del Ayuntamiento, Consejo Municipal de Deportes y la página web del Ayto. (aprobada por el CMD con fecha 05|nov|12] en la cartelería, pagina web, etc..., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras, así como los que lleven el anagrama de la Concejalía de Deportes “mt deportes” en sitio visible en la parte frontal de la equipación oficial de juego y con unas medidas no inferiores a 10 x 10 cm., así como la palabra “Miguelturra” en la espalda (en la parte superior o inferior del número de la camiseta).

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Para la línea 3 de ayuda podrán recibir una subvención de clubes de nueva creación:

Los clubes de nueva creación y que estén inscritos en el registro de asociaciones del Ayto. De Miguelturra al menos 12 meses, recibirán una subvención como ayuda para la puesta en marcha de sus actividades de 500 euros, siempre previa solicitud por escrito, durante el 2º año de su creación.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Para la línea 4 de ayuda podrán recibir una subvención de actividad puntual y extraordinaria:

Aquellos clubes que organicen alguna actividad y/o evento de interés local, podrán recibir una subvención extraordinaria de:

- * 450 euros para el ámbito local/Mancomunidad Campo Cva.
- * 700 euros para el ámbito provincial/regional.
- * 800 euros para ámbito nacional/internacional.

El ámbito del evento se determinará siempre y cuando, al menos, el 25% de los participantes pertenezcan a uno de estos ámbitos citados.

Según el número de solicitudes, hasta agotar partida, se realizaría un prorrateo proporcionalmente.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Para la línea 5 de ayuda podrán recibir una subvención de deportistas no profesionales:

Aquellos deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturra que participen en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias, podrán solicitar ayudas individuales de:

- * 300 euros en el ámbito provincial.
- * 400 euros en el ámbito autonómico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

* 500 euros en el ámbito del resto del Estado.

* 600 a nivel Internacional.

Estas cantidades podrán verse aumentadas en un 10%, previo firma convenio de colaboración de compromisos de cooperación del deportista con el Ayuntamiento de Miguelturra y/o Concejalía de Deportes.

Según el número de solicitudes, hasta agotar partida, se realizaría un prorrateo proporcionalmente.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Para la línea 6 de ayuda podrán recibir una subvención de deportistas profesionales:

Aquellos deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturra que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva, tendrán ayudas individuales de 350 euros en el ámbito nacional y hasta 500 euros en el ámbito Internacional por una sola vez dentro de la convocatoria de subvenciones.

Según el número de solicitudes, hasta agotar partida, se realizaría un prorrateo proporcionalmente.

Esta subvención podrá prorratearse en caso de superar la cantidad final destinada a esta línea de subvenciones.

Quinto. Plazo de solicitudes:

- Para la línea de ayuda 1, 2 y 3: en el plazo de 15 días desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

- Para la línea de ayuda 4, 5 y 6: se admitirán solicitudes durante el año en curso, siempre y cuando ésta se realice antes de un mes del comienzo de la actividad o evento. Si la actividad se ha realizado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria de subvenciones, tendrán un plazo de 15 días para poder solicitar esta subvención, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos:

Cada asociación o agrupación podrá remitir su solicitud firmada por la persona que ostente la Presidencia de la asociación y dirigida a la Alcaldía-Presidencia, por vía electrónica.

Los anexos se publican con el texto completo de la convocatoria en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/473057>.

Anuncio número 2884

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales segundo trimestre 2019.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019, acordó por unanimidad, aprobar y poner al cobro los padrones de tasas municipales de agua potable y depuración de aguas residuales segundo trimestre 2019 y someterlo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que, el expediente se encuentra a disposición de quienes pretendan consultarlo en la Intervención de ese Ayuntamiento. Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moral de Calatrava.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2885

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía dictada el día 12 de septiembre de 2019.

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el/la Concejales de este Ayuntamiento don Francisco Javier Peinado García la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2019 a las 18:30 horas, entre don Francisco Landaluce Galbán y doña María Luisa Purcallas Marchesi.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución a el/la Sra. Concejales arriba señalado/a.”

En Villanueva de los Infantes, a 12 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 2886

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 520/2016 (11563/1988) TR.

Solicitante: Alfredo Doral Aranda (D.N.I: ****1680).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Villarta de San Juan	Ciudad Real	18	161

Término municipal origen del aprovechamiento: Villarta de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 10124,56 m³.

Caudal medio equivalente: 0,321 l/s.

Superficie de riego inscrita: 7,50 ha.

Superficie de riego solicitado: 10,84 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 17, parcelas 29 y 58. Polígono 18, parcelas 160 y 161.

Tipo de uso solicitado: Riego (Leñosos).

El interesado solicita este aumento de superficie por el artículo 27.6 del Plan Hidrológico de la parte Española de la demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2887

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 281/2018 (526/1993; 3195/1995; 1099/1999) TR.

Peticionario: Lorenzo Cuevas Perea (D.N.I.: ****7152).

Situación de la captación:

<i>Número captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Socuéllamos	Ciudad Real	89	2
2	Socuéllamos	Ciudad Real	89	2
3	Socuéllamos	Ciudad Real	89	2

Término municipal del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 6860 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,217 l/s.

Superficie de riego inscrito: 16,68 ha.

Superficie de riego solicitado: 3,43 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 89, parcela 2.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2888

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 315/2018 (4754/2001) TR.

Solicitante: Miguel Muñoz Núñez (D.N.I. : ****5846).

Situación de la captación:

<i>Número captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	170	117

Término municipal origen del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 12772 m³.

Caudal medio equivalente: 0,404 l/s.

Superficie de riego solicitada: 6,386 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 170, parcelas 113, 116, 117 y 137.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2889

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 342/2018 (994/1989; 1711/1989) TR.

Solicitante: Juan Bautista Serrano Jiménez (D.N.I.: ****9989).

Situación de la captación:

<i>Número captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Malagón	Ciudad Real	12	115

Término municipal origen del aprovechamiento: Malagón (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 3120 m³.

Caudal medio equivalente: 0,099 l/s.

Superficie de riego solicitada: 1,56 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 12, parcelas 5 y 115.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos-Olivar).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas.- Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2890

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 455/2018 (5436/1995) TR.

Peticionario: Manuel Díaz-Pinto Rico (D.N.I.: ****2708).

Situación de la captación:

Número captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	41	1
2	Carrión de Calatrava	Ciudad Real	18	94

Término municipal origen del aprovechamiento: Torralba de Calatrava (Ciudad Real)

Término municipal destino del aprovechamiento: Carrión de Calatrava y Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 3700 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,115 l/s.

Superficie de riego inscrita: 1,85 ha.

Superficie de riego solicitada: 1,60 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 41, parcela 1 del término municipal de Torralba de Calatrava. Polígono 18, parcela 94 del término municipal de Carrión de Calatrava.

Tipo de uso/s solicitado/s: Doméstico , Riego (Herbáceos) .

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2891

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Jesús González Alumbremos solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 5702/2013 (P-007) TR.

Titular/es: Jesús González Alumbremos (21382717P).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	14	126	519295	4350610

Características de/los uso/s:

Uso N°	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Frutales)	2,00 ha.	2,00 ha.	4.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Socuéllamos	Ciudad Real	14	134
1	Socuéllamos	Ciudad Real	14	137

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 4.000 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,126 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2892

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de María Gracia Cubas Sánchez-Maroto solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (97,2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4735/2012 (P-007) TR.

Titular/es: Ana Cristina Jiménez Cubas (****0527), Carlos Rodríguez de Guzmán Jiménez (****2331), Ignacia Jiménez Cubas (****4977), Juan Rodríguez de Guzmán Jiménez (****2151), Manuel Jiménez Cubas (****5830), María Gracia Cubas Sánchez-Maroto (****3371), Pedro José Delgado Lara (****6836).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de MANCHA OCCIDENTAL II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	118	15	473289	4324875
2	Manzanares	Ciudad Real	116	1	472516	4326054

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	91,20 ha	123,65 ha	182.400 m ³
2	Riego (leñosos)	6 ha	6 ha	12.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso Nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	116	1
1	Manzanares	Ciudad Real	116	4
1	Manzanares	Ciudad Real	116	13
1	Manzanares	Ciudad Real	117	11
1	Manzanares	Ciudad Real	117	12
1	Manzanares	Ciudad Real	118	15
1	Manzanares	Ciudad Real	118	16
1	Manzanares	Ciudad Real	118	21

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1	Manzanares	Ciudad Real	118	23
1	Manzanares	Ciudad Real	180	2
1	Manzanares	Ciudad Real	180	8
1	Manzanares	Ciudad Real	180	21
2	Manzanares	Ciudad Real	180	21

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 194.400 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 6,16 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez .

Anuncio número 2893

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Ángel Pablo Fernández-Espartero Sánchez-Cambronerero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a Riego (1,416 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 6899/2012 (P-007) TR

Titular/es: Jesús Blas Fernández-Espartero Sánchez-Cambronerero (****1347)

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	133	44	444275	4323854

Características de/los uso/s:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	1,416 ha	2,508 ha	2.832 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	133	28
1	Daimiel	Ciudad Real	133	44

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 2.832 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 18,826 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,09 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2894

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Luis Márquez Patón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a riego (11,25 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4226/2011 (P-007) TR.

Titular/es: José Márquez Núñez (****7639), Luis Márquez Patón (52139655N), Ana Márquez Patón (****7207), Ramón Márquez Patón (****8001).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	86	95	464760	4306187
2	Valdepeñas	Ciudad Real	86	52	465031	4306086

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	11,25 ha.	14,703 ha.	22.500 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Valdepeñas	Ciudad Real	86	52
1	Valdepeñas	Ciudad Real	86	95

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 22.500 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,713 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2895

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Juan Francisco García-Abadillo García-Abadillo solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) y con destino a Riego (7,1 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01/04/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4200/2014 (P-007) TR.

Titular/es: Juan Francisco García-Abadillo García-Abadillo (****7124).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	142	1	485456	4326724

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	7,10 ha.	18,07 ha.	14200 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	142	1
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	142	3

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 14.200 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,45 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2896

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Manuel Calzado Prado solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a Riego (6,28 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4026/2014 (P-007) TR.

Titular/es: Manuel Calzado Prado (****9781).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Poliígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	47	32	444226	4317550

Características de/los uso/s:

Uso N°	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	6,28 ha.	8,75 ha.	12.560 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	47	32
1	Daimiel	Ciudad Real	47	45

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 12.560 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,398 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2897

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Hispana de Semillas, S.A. solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a Industrial, riego (3,88 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01/04/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 6346/2006 (P-007) TR.

Titular/es: Hispana de Semillas, S.A. (****4675).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	87	1	466401	4306442
2	Valdepeñas	Ciudad Real	87	1	466470	4306469

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	3,88 ha.	3,88 ha.	7.760 m ³
2	Industrial	--	--	2.925 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Valdepeñas	Ciudad Real	87	1
2	Valdepeñas	Ciudad Real	87	1

Dotación máxima concedida para el riego: 2000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse para todos los usos: 10.685 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos, de los que 2.925 m³ irán destinados al uso industrial.

Caudal medio equivalente: 0,338 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2898

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Antonio Herrera Bastante solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a Riego (20,37 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3305/2014(P-007) TR.

Titular/es: Antonio Herrera Bastante (****1730), TERESA SEPULVEDA ARANDA (****3551).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	169	416	462794	4320225
2	Manzanares	Ciudad Real	169	246	463554	4319773

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	16,87 ha.	19,83 ha.	33.740 m ³
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	3,50 ha.	3,50 ha.	7.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	169	243
1	Manzanares	Ciudad Real	169	246
1	Manzanares	Ciudad Real	169	402
1	Manzanares	Ciudad Real	169	416
2	Manzanares	Ciudad Real	169	416

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 40.740 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal medio equivalente: 1,291 l/s., excepto en el caso de leñosos
Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2899

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de José Francisco Hernández Núñez de Arenas solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a Riego (20,97 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2229/2014 (P-007) TR.

Titular/es: José Francisco Hernández Núñez de Arenas (****1678), María Dolores Rincón Fernández (****0189).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	27	38	457018	4322189
2	Daimiel	Ciudad Real	57	10	436307	4327160

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	5,67 ha.	24,98 ha.	11340 m ³
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	15,30ha.	15,30 ha.	30600 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	25	87
1	Daimiel	Ciudad Real	26	38
1	Daimiel	Ciudad Real	26	39
1	Daimiel	Ciudad Real	26	40
1	Daimiel	Ciudad Real	27	15
1	Daimiel	Ciudad Real	27	38
1	Daimiel	Ciudad Real	27	39
2	Daimiel	Ciudad Real	57	10

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 41.940 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 1,33 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2900

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de María del Sol Bastante García-Carpintero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a Riego (5,1 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2227/2013 (P-007) TR.

Titular/es: María del Sol Bastante García-Carpintero (****9341).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	160	58	450074	4323739

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	5,10 ha.	7,03 ha	10.200 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	160	58
1	Daimiel	Ciudad Real	160	59
1	Daimiel	Ciudad Real	160	62
1	Daimiel	Ciudad Real	160	63

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 10.200 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal medio equivalente: 0,323 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2901

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Carmen Jiménez Villalta solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Membrilla (Ciudad Real) y con destino a riego (12,79 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2179/2012 (P-007) TR.

Titular/es: Carmen Jiménez Villalta (****6455), HIPÓLITO ANGEL ARIAS VILLALTA (****3092).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Membrilla	Ciudad Real	55	104	467378	4309775
2	Membrilla	Ciudad Real	59	71	469493	4311568
3	Manzanares	Ciudad Real	109	18	466568	4329517
4	Membrilla	Ciudad Real	48	25	470381	4304672

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	2,64 ha.	8,16 ha.	5.280 m ³
2	Riego (Herbáceos)	0,50 ha.	0,87 ha.	1.000 m ³
3	Riego (Herbáceos)	9,15 ha.	9,15 ha.	18.300 m ³
4	Riego (Herbáceos)	0,50 ha.	5,56 ha.	1.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s.

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Membrilla	Ciudad Real	55	80
1	Membrilla	Ciudad Real	55	81
1	Membrilla	Ciudad Real	55	82
1	Membrilla	Ciudad Real	55	104
2	Membrilla	Ciudad Real	59	71
3	Manzanares	Ciudad Real	109	18
3	Manzanares	Ciudad Real	109	20
4	Membrilla	Ciudad Real	48	25

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 25.580 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,811 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2902

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Manuela Fuentes Bellón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Membrilla (Ciudad Real) y con destino a riego (16,68 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01/04/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2178/2012 (P-007) TR.

Titular/es: Manuela Fuentes Bellón (****3210), Pedro Condes Muñoz (****3435).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Membrilla	Ciudad Real	59	69	469265	4311522
2	Valdepeñas	Ciudad Real	82	51	461677	4306801
3	Valdepeñas	Ciudad Real	2	112	464655	4309145

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	2,09 ha.	2,069 ha.	4180 m ³
2	Riego (Herbáceos)	10,65 ha.	10,65 ha.	21300 m ³
3	Riego (Herbáceos)	3,94 ha.	7,78 ha.	7880 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Membrilla	Ciudad Real	59	69
2	Valdepeñas	Ciudad Real	82	51
2	Valdepeñas	Ciudad Real	82	63
3	Valdepeñas	Ciudad Real	2	112

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 33.360 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal medio equivalente: 0,157 l/s., excepto en el caso de leñosos.
Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2903

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Pedro Arias Menchén solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (76,14 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1747/2012 (P-007) TR.

Titular/es: Eugenia Ballesteros Snchez Mingallon (****9757), Julián Gómez-Cambronero Romero (****4942), María Teresa Gómez-Cambronero Ballesteros (****9749), Pedro Arias Menchén (****7216).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	101	7	458549	4326281
2	Membrilla	Ciudad Real	70	83	471034	4306276
3	Membrilla	Ciudad Real	72	15	469737	4309417
4	Membrilla	Ciudad Real	70	83	471048	4306171
5	Valdepeñas	Ciudad Real	8	47	469697	4304327
6	Manzanares	Ciudad Real	143	19	465974	4319207
7	Manzanares	Ciudad Real	4	9	466319	4332273
8	Manzanares	Ciudad Real	3	1	465101	4332709
9	Manzanares	Ciudad Real	2	49	464553	4332811

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos)	16,70 ha.	16,70 ha.	33.400 m ³
2	Riego (Herbáceos)	18,70 ha.	52,37 ha.	37.400 m ³
3	Riego (Herbáceos)	19,74 ha.	45 ha.	39.480 m ³
4	Riego (Herbáceos)	18 ha.	19,79 ha.	36.000 m ³
5	Riego (Herbáceos)	3 ha.	4,89 ha.	6.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Localización de/los uso/s.

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	2	49
1	Manzanares	Ciudad Real	143	19
1	Manzanares	Ciudad Real	143	23
1	Manzanares	Ciudad Real	143	24
2	Manzanares	Ciudad Real	2	49
2	Manzanares	Ciudad Real	3	1
2	Manzanares	Ciudad Real	4	9
2	Manzanares	Ciudad Real	101	7
2	Manzanares	Ciudad Real	102	1
2	Manzanares	Ciudad Real	102	2
2	Manzanares	Ciudad Real	102	3
2	Manzanares	Ciudad Real	143	19
2	Manzanares	Ciudad Real	143	20
2	Manzanares	Ciudad Real	143	24
2	Manzanares	Ciudad Real	143	25
3	Villarta de San Juan	Ciudad Real	14	13
3	Villarta de San Juan	Ciudad Real	14	29
3	Villarta de San Juan	Ciudad Real	14	30
4	Membrilla	Ciudad Real	70	83
4	Membrilla	Ciudad Real	72	15
5	Valdepeñas	Ciudad Real	8	47

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 152.280 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 4,828 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2904

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Antonio Cotillas López Peláez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (39,066 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1744/2011 (P-007) TR.

Titular/es: Antonio Cotillas López Peláez (****7695), Bernardo Cotillas Jiménez (****0023), Josefa Jiménez Alarcón (****5649), Pedro Atochero Ballesteros (****6716).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	107	108	463843	4330009
2	Manzanares	Ciudad Real	106	73	462274	4328398
3	Daimiel	Ciudad Real	15	103	458377	4331874
4	Membrilla	Ciudad Real	52	77	469176	4308655
5	Membrilla	Ciudad Real	52	77	469073	4308986
6	Membrilla	Ciudad Real	52	33	469203	4308566

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	4 ha.	6,27 ha.	8.000 m ³
2	Riego (Leñosos)	3 ha.	3 ha.	6.000 m ³
3	Riego (Herbáceos)	7 ha.	11,55 ha.	14.000 m ³
4	Riego (Leñosos)	5,45 ha.	5,45 ha.	10.900 m ³
5	Riego (Herbáceos)	7 ha.	12 ha.	14.000 m ³
6	Riego (leñosos)	7 ha.	7 ha.	14.000 m ³
7	Riego (Herbáceos)	5,616 ha.	15,31 ha.	11.232 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Localización de/los uso/s:

<i>Uso N°</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	107	108
2	Manzanares	Ciudad Real	107	108
3	Manzanares	Ciudad Real	106	73
4	Manzanares	Ciudad Real	106	73
5	Daimiel	Ciudad Real	12	10
5	Daimiel	Ciudad Real	12	11
5	Daimiel	Ciudad Real	12	60
5	Daimiel	Ciudad Real	15	103
5	Daimiel	Ciudad Real	15	27
6	Daimiel	Ciudad Real	15	103
6	Daimiel	Ciudad Real	15	27
7	Membrilla	Ciudad Real	51	37
7	Membrilla	Ciudad Real	52	9
7	Membrilla	Ciudad Real	52	27
7	Membrilla	Ciudad Real	52	33
7	Membrilla	Ciudad Real	52	77

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 78.132 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 2,47 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2905

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Vicente Serrano Navarro solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a riego (9,03 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 27/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1622/2015 (P-007) TR.

Titular/es: Vicente Serrano Navarro (****4356).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	18	84	489275	4348472
2	Tomelloso	Ciudad Real	9	24	500850	4349830

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	3,90 ha.	7,95 ha.	7.800 m ³
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	1,13 ha.	1,13 ha.	2.260 m ³
3	Riego (Leñosos-Frutales)	4,00 ha.	4,00 ha.	8.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	18	18
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	18	84
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	18	84
3	Tomelloso	Ciudad Real	9	24

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 18.060 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal medio equivalente: 0,572 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario De Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2906

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Quintería Morals, S.L. solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a Doméstico, Riego (150 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 16/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1517/2014 (P-007) TR.

Titular/es: Andrés Corchado Quílez (****8271), Joaquin Sagrado Corazón Corchado Quílez (****3922), José Antonio Corchado Quílez (****2834), María del Pino Corchado Quílez (****8630).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	117	1	473351	4327633
2	Manzanares	Ciudad Real	10	53	473513	4328417
3	Manzanares	Ciudad Real	117	1	474187	4328276
4	Manzanares	Ciudad Real	117	1	473351	4327951

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	135,20	136,724	270.400 m ³
2	Riego (Leñosos)	14,80 ha.	14,80 ha.	29.600 m ³
3	Doméstico			1.000 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s.

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	10	53
1	Manzanares	Ciudad Real	10	54
1	Manzanares	Ciudad Real	117	1
2	Manzanares	Ciudad Real	10	53
2	Manzanares	Ciudad Real	10	54
2	Manzanares	Ciudad Real	117	1
3	Manzanares	Ciudad Real	117	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 301.000 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 9,54 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2907

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001576.

Procedimiento ordinario 530/2019.

Sobre ordinario.

Demandante: Sonia Bellón Larios.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandados: Academia Carei, C.B., Resurrección Álvarez Villalta y Carlos Ponce Álvarez

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Sonia Bellón Larios contra Carlos Ponce Álvarez, en reclamación por Ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 530/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Carlos Ponce Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/10/2019 a las 11:30 horas, en Calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carlos Ponce Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a once de septiembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2908

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001480 .

Ejecucion de Títulos Judiciales 8/2019.

Procedimiento ordinario 0000488/2017.

Sobre ordinario.

Demandantes: Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos, Antonia Vilches Muñoz, Ioana Virtopeanu, María del Mar Lozano Martínez y María de los Ángeles García Muñoz.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandados: FOGASA y Jose Luis Martín Cuéllar.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, ha sabido:

Que en el procedimiento Ejecucion de Títulos Judiciales 08/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos, María Cortés Morcillo Inarejos, Antonia Vilches Muñoz, Ioana Virtopeanu, María del Mar Lozano Martínez, María de los Ángeles García Muñoz contra Jose Luis Martín Cuella, cuyo último domicilio conocido es Avenida López de Hoyos, número 98 - 3ºF de Madrid, habiéndose dictado en dichas actuaciones auto con fecha 21/02/2019 y decreto de embargo de fecha 12/03/2019.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutada José Luis Martín Cuella, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a 5 de septiembre de 2019, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2909

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001207.

Despido/ceses en general 407/2019.

Sobre despido.

Demandante: Iván García García.

Abogado: Juana María Espinosa Ruiz.

Demandados: FOGASA, Comunidad de Propietarios La Barriada Sevillana y Fundación Chacón Sanchez.

Abogado: Letrado de FOGASA y José Luis Martín Monroy.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Iván García García contra Comunidad de Propietarios La Barriada Sevillana y Fundación Chacón Sánchez, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 407/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Fundación Chacón Sánchez a través de su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/2019 a las 12:00 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar a Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fundación Chacón Sánchez a través de su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a once de septiembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2910

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>